MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 21 de Mayo de 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 169-CENACYOPAL-2018

Señores
DICO D&C SAS
NIT. 900.478.878-6
R/L. CESAR OSWALDO LOPEZ AMAYA
C.C. 9.430.197
DIRECCION: Carrera 23 N° 12-32
Tel. 3115533094
CORREO ELECTRONICO: **gerencia@dicoconstrucciones.com**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 169 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 173-CENACYOPAL-2018

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor **TC. ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DICO D&C SAS,** con **NIT. 900.478.878-6**, de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.578.578 expedida en CARTAGENA, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM- CEJC-SECEJ-COPER- DIPER-TRAS-OF-40.45 del 11 de noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: DICO D&C SAS con NIT. 900.478.878-6, representada legalmente por **CESAR OSWALDO LOPEZ AMAYA,** identificado con C.C. No. 9.430.197, e-mail: gerencia@dicoconstrucciones.com

3. OBJETO: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: OBRA

ORIGINAL FIRMADO

PÁGINA EN BLANCO

ORIGINAL FIRMADO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución del presente proceso será de 6 meses 20 días, hasta el 15 de diciembre de 2018, contados a partir del acta y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Lugar de Entrega: El lugar de ejecución son las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL: BITER16, BASPC16, BAIMI8, BIRNA44, CRM EJEYO, BR16, GMGDC, CODIV8, CERRO VENADO, CENAC YOPAL Y GGCAS. (Yopal y Tauramena)

.

PARAGRAFO: Para la recepción de los bienes y servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación publica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($56.007.444,00).**

Los valores unitarios de los ítems contratados según la oferta de la empresa DICO D&C SAS, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	72101500	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA: 80% Retención de la luz. H=2m.	M	1	7.000	7.000
2	72102905	ADECUACION AL TERRENO INCLUYE DESCAPOTE MECANICO EN MATERIAL HETEROGENEO: e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	M3	1	39.000	39.000
3	72102905	ADECUACION AL TERRENO INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	1	39.000	39.000
4	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado a botadero).	M3	1	39.000	39.000
5	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	34.000	34.000
6	72102900	DESMONTE, CERRAMIENTO EN MALLA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	34.000	34.000
7	72102900	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	15.000	15.000
8	72102900	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	15.000	15.000
9	72102900	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	15.000	15.000

ORIGINAL - FIRMADO

10	72102900	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	15.000	15.000
11	72102900	DESMONTE DE VENTANERIA METALICA: (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	40.000	40.000
12	72102900	MANTENIMIENTO DE CORNISAS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	1	14.000	14.000
13	72102900	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	17.000	17.000
14	72102900	DESMONTE, MURO A DOS CARAS EN SUPERBOARD (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	17.000	17.000
15	72102900	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE GRIFERIA DE DUCHA TIPO PUSH.	UNIDAD	1	21.000	21.000
16	72102900	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	UNIDAD	1	380.000	380.000
17	72102900	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	1	16.000	16.000
18	72102900	DESMONTE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN FACHADA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	40.000	40.000
19	72102900	DESMONTE DE PISOS EN MADERA (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	21.000	21.000
20	72102900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UNIDAD	1	21.000	21.000
21	72102900	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	UNIDAD	1	25.000	25.000
22	72102900	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	m2	1	22.000	22.000
23	72102900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	12.000	12.000
24	72102900	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METALICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	1	28.000	28.000
25	72102900	MANTENIMIENTO DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS DIAMETRO MAXIMO 24"(Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	ML	1	23.000	23.000
26	72102900	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	M	1	31.000	31.000
27	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1	33.000	33.000
28	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	1	35.000	35.000
29	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	UNIDAD	1	24.000	24.000
30	72151501	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	19.000	19.000
31	72102900	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIAMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	1	21.000	21.000

ORIGINAL FIRMADO

32	72101508	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye lavado y reemboquillada).	M2	1	16.000	16.000
33	72101508	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	21.000	21.000
34	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	16.000	16.000
35	72102900	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado, media caña en mortero, impermeabilizante.	M	1	28.000	28.000
36	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte).	M2	1	46.000	46.000
37	72102900	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILERIA METALICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	1	25.000	25.000
38	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - (PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	UNIDAD	1	96.000	96.000
39	72101508	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, reemboqulllada, lavado y aseo general).	M2	1	16.000	16.000
40	72102900	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	1	21.000	21.000
41	72102900	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	1	21.000	21.000
42	72102900	ADECUACION, BASE EN CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	M2	1	26.000	26.000
43	72102900	ADECUACION ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI (sin refuerzo)	M3	1	400.000	400.000
44	72102900	ADECUACION VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - SIN FORMALETA (sin refuerzo)	M3	1	400.000	400.000
45	72102900	MANTENIMIENTO A LOSA DE CIMENTACIÓN 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1	320.000	320.000
46	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A GAVIONES EN PIEDRA MEDIA ZONGA EN MALLA GALVANIZADA 12-2"	M3	1	276.000	276.000
47	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A PEDESTAL EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1	350.000	350.000
48	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A CAJA DE INSPECCIÓN 0.30*0.30*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en Angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UNIDAD	1	114.000	114.000
49	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A CAJA DE INSPECCIÓN 0.40*0.40*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UNIDAD	1	150.000	150.000
50	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UNIDAD	1	198.000	198.000

ORIGINAL FIRMADO

51	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UNIDAD	1	230.000	230.000
52	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	UNIDAD	1	250.000	250.000
53	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TRAMPA DE GRASAS-ACEITES, CONCRETO 2.000 PSI 0.80 x 0.80 m. h=1.00 m, (Incluye excavación, base granular B-200, pañete impermeabilizado, marco y tapa en ángulo 1"x1")	UNIDAD	1	234.000	234.000
54	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TRAMPA DE GRASAS - ACEITES CONCRETO 2.000 PSI 0.80 x 1.40 m. h=1.00 m. (Incluye excavación, base granular B-200, pañete impermeabilizado, marco y tapa en ángulo 1"x1")	UNIDAD	1	270.000	270.000
55	72153002	INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM, (incluye silicona para su correcto montaje e instalación)	M2	1	33.000	33.000
56	72152605	INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	1	32.000	32.000
57	72151100	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACION DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	UNIDAD	1	25.000	25.000
58	72151100	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES. (incluye cargue y retiro del material desmontado)	UNIDAD	1	15.000	15.000
59	72151100	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	UNIDAD	1	320.000	320.000
60	72151502	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	UNIDAD	1	21.000	21.000
61	72152601	SUMINISTRO E NSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.(Incluye elementos de fijación)	ML	1	24.000	24.000
62	72152400	DESMONTE, E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLE. (incluye lijada, tintilla laca y sellador)	M2	1	46.000	46.000
63	72151301	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	9.000	9.000
64	72151301	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	12.000	12.000
65	72151301	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	1	14.000	14.000
66	72152000	PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	1	18.000	18.000
67	72101508	PULIDA DE PISOS EN TABLETA DE GRANO DE MÁRMOL, (incluye emboquillada y sello de juntas).	M2	1	27.000	27.000
68	72153002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.(Incluye elementos de fijación).	M2	1	61.000	61.000
69	72152102	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	1	24.000	24.000
70	72152005	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	1	18.000	18.000
71	72152600	INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO. (Incluye elementos de fijación para un correcto montaje)	M2	1	105.000	105.000

ORIGINAL FIRMADO

72	73152108	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA	UNIDAD	1	12.000	12.000
73	72102900	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	25.000	25.000
74	72103301	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PAVIMENTO ASFALTICO CON ESPESOR VARIABLE ENTRE 0.15 Y 0.20 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	120.000	120.000
75	72102900	ANULACION DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	1	15.000	15.000
76	72141510	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	25.000	25.000
77	72102900	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	30.000	30.000
78	72102900	DEMOLICION MURO EN LADRILLO a=0.15 m. Hasta 0.60 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	30.000	30.000
79	72102900	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros).	M2	1	30.000	30.000
80	72102900	DEMOLICÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA(Incluye cargue y retiro de escombros).	M	1	12.000	12.000
81	72102900	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	8.000	8.000
82	72103301	DEMOLICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO E=0,2m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	38.000	38.000
83	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	1	45.000	45.000
84	72102900	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	1	20.000	20.000
85	72102900	ADECUACION Y MANTENIMIENTO PISO EN GRANITO. (Incluye, lavado, cargue y retiro de escombros).	M2	1	25.000	25.000
86	72102900	RETIRO MANUAL DE ADOQUIN SOBRE ARENA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	12.000	12.000
87	72102905	ADECUACION Y ESTABILIZACION DEL SUELO, RELLENO EN EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	1	49.000	49.000
88	72102905	ADECUACION Y ESTABILIZACION DEL SUELO EN BASE GRANULAR B-600 (Suministro, transporte, colocación y compactación según estudios de suelos.)	M3	1	52.000	52.000
89	72102905	ADECUACION Y ESTABILIZACION DEL SUELO EN RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO seleccionado con tamaño máximo de 4"	M3	1	45.000	45.000
90	72102905	ADECUACION Y ESTABILIZACION DEL SUELO, RELLENO EN TRITURADO 1 a 1/4" (Extendido y compactado)	M3	1	54.000	54.000
91	72152400	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO, (incluye vidrio plano incoloro 4 mm. Y todos los elementos para su correcto montaje e instalación)	M2	1	138.000	138.000
92	72151906	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS. (incluye todos los accesorios para su correcto montaje y puesta en funcionamiento)	UNIDAD	1	51.000	51.000
93	72152602	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e Max = 1m	ML	1	27.000	27.000
94	72152500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33. (Incluye, pegante, y boquilla color)	M2	1	32.000	32.000
95	72152509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA LAVADA N° 2. Incluye dilataciones en bronce.	M2	1	28.000	28.000

ORIGINAL FIRMADO

96	72151900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A mesones en concreto de resistencia 3.000 Psi, (incluye acero de refuerzo y acabado en granito pulido).	ML	1	44.000	44.000
97	72101511	DESMONTE, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.	UNIDAD	1	39.000	39.000
98	72151900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito lavado, N° 2.	ML	1	27.600	27.600
99	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA ESLABONADA CAL. 10.(incluye Lijada, anticorrosivo, dos manos de pintura, soldadura en partes afectadas).	M2	1	27.000	27.000
100	72151301	Aplicación de pintura dos manos en esmalte para cielo raso en lámina de superboard.	M2	1	12.000	12.000
101	72141510	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado. (incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	12.000	12.000
102	72102900	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	12.000	12.000
103	73151801	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE DE MUROS en cerámica lisa de formato 0.35*0.25. (Incluye pegante y boquilla)	M2	1	36.000	36.000
104	72152602	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLAS METALICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts. Canal de aguas lluvias.	ML	1	78.000	78.000
105	72152601	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS (Incluye, Sika Flex construcción 1A, Cinta multicedal y manto asfaltico fiberglass o similar).	M2	1	44.000	44.000
106	72141105	MANTENIMIENTO Y ADECUACION anden en concreto de resistencia 3.000 Psi, reforzado con malla electro soldada Q 5, (acabado escobillado).	M2	1	55.000	55.000
107	72151500	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	ML	1	19.000	19.000
108	71121105	MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, (Incluye sondeo, limpieza y retiro de materiales sólidos.	ML	1	20.000	20.000
109	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24". (Incluye elementos de fijación)	ML	1	47.000	47.000
110	72102900	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE PORTÓN EN TUBERÍA GALVANIZADA de 2" y malla eslabonada Cal. 10 (incluye lijada, soldadura, masilla, anticorrosivo y pintura dos manos en esmalte).	M2	1	65.000	65.000
111	72152602	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	ML	1	53.000	53.000
112	72152602	ADECUACION Y MANTENIMIENTO A CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	ML	1	31.000	31.000
113	72151500	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SALIDA TOMA TRIFÁSICA DE 220 V, para la conexión de aire acondicionado (incluye polo a tierra y todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento).	UNIDAD	1	45.000	45.000
114	72151306	MANTENIMIENTO DE PARQUEADERO, (incluye, demarcación de parqueos, tres manos de pintura reflectiva)	UNIDAD	1	28.000	28.000
115	72151905	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	31.000	31.000
		SUBTOTAL			**7.088.600**	**7.088.600**
		Administración			18%	1.275.948

ORIGINAL FIRMADO

		Imprevistos			2%	141.772
		Utilidad			4%	283.544
		IVA sobre Utilidad			19%	53.873

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº **2918 de fecha 06 de Abril de 2018.**

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	5	1	**10**	**CSF**	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	56.007.444
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2018									**56.007.444**

Discriminación del presupuesto según unidad:

ITEM	UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	CUENTA	VALOR
1	**BITER16**	A-2-0-4-5-1	10 CSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8.834.568,00
2	**BASPC16**				4.775.448,00
3	**BAIMI8**				4.775.448,00
4	**BIRNO44**				4.775.448,00
5	**CRM EJEYO**				4.775.448,00
6	**BR16**				4.775.448,00
7	**GMGDC**				4.775.448,00
8	**CODIV8**				4.775.448,00
9	**CERRO VENADO**				3.581.580,00
10	**CENAC YOPAL**				3.581.580,00
11	**GGCAS**				6.581.580,00
	PRESUPUESTO OFICIAL				**56.007.444,00**

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pagos parciales dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y servicios contratados, (según cupo PAC), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recibido a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

NOTA: Los pagos se efectuaran a la **Cuenta Corriente No.** 01132771424 **de BANCOLOMBIA**, a nombre de DICO D&C SAS.

.

9. GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final del contrato.	**X**	
AMPARO Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA	Deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato que se pudiere llegar a atribuir a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicho seguro se constituirá por 200	**X**	

IGINAL FIRMADO

	SMLMV y una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento y a sus prorrogas si a ello hubiere lugar. Además el oferente deberá allegar certificación de compromiso en el sentido de que ampliara la vigencia de dicha póliza en caso de que la entidad así lo requiera. **La entidad debe quedar como beneficiaria y asegurada.**		

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: SANCION POR FALTA DE GARANTIA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO TERCERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

9.2 GARANTIA TECNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

ORIGINAL FIRMADO

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar
3. Que ampare por el término mínimo de doce (12) meses, adicionales al plazo de ejecución.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes o servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los 15 días hábiles siguientes, , al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

10. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica 173 -CENACYOPAL- 2018.

11. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

12.1 Obligaciones generales:

a.) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

b.) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

c.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

d.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

e.) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

ORIGINAL FIRMADO

12.2 Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

1. Realizar los mantenimientos a las instalaciones, según las especificaciones ofertadas.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes durante la ejecución del contrato (uso y dotación de elementos de protección a los trabajadores, exigencia de curso vigente de trabajo seguro en alturas cuando a ello haya lugar, etc). De igual manera dar cumplimiento a la normatividad ambiental técnica aplicable al proceso, en especial la relacionada a la disposición final de los escombros y residuos que puedan llegar a surgir en el desarrollo del objeto contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
6. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato. - Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
7. El contratista asume los costos de traslado, manutención y hospedaje del personal que requiera para su equipo de trabajo, sin tener relación con el EJERCITO NACIONAL.
8. El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
9. Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
10. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
11. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
12. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. –
13. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las características solicitadas.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

18. Efectuar la entrega de los bienes y/o servicios de manera eficiente, así mismo cuando se requiera cambio del bien y/o servicio.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

13. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara como supervisor al **MY. JAIRO GÓMEZ MARTÍNEZ** EJECUTIVO BASPC16 o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

ORIGINAL FIRMADO

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

ORIGINAL FIRMADO

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **MULTAS:** en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 en su artículo 17, la mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el contratista por medio de este contrato, dará derecho al contratante para imponer aquella multa, el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –para hacer los descuentos correspondientes. Su imposición se hará mediante resolución motivada M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL en la que se expresará las causales que dio lugar a ella. Dicha resolución se notificará personalmente al contratista dentro del término legal y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad al Código Contencioso Administrativo contra dicha providencia procede los recursos de ley que podrá ser interpuesto por el contratista dentro del término legal. Una vez quede en firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

18. CESION DEL CONTRATO: No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

ORIGINAL FIRMADO

19. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

20. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

22. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

23. DE LA INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento se requiere **a)** firma del señor TC. ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, ordenador del gasto del CENAC YOPAL. Para la ejecución del contrato se requiere: **a)** Registro Presupuestal **b)** Presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista **c)** Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación publica para ello.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: Av. Marginal de la Selva Km 7, Cantón Manare- CENAC REGIONAL YOPAL, Municipio de Yopal, Casanare.

26. SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL.**

Para constancia se firma, a los veintiuno (21) días del mes de Mayo de 2018

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO

Enterado y Aceptado:

CR. WILSON CARDOSO ULLOA
JEM y Segundo Comandante Décimo Sexta Brigada, o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

Proyectó: **PS. SANDRA MILENA GIRON**
Estructuradora Jurídica

PS. ELIZABETH BONILLA RINCON.
Comité Jurídico Evaluador

SV. PEDRO WILINTON GIL RIOS
Suboficial Logística GMGDC y/o quien haga sus veces
Comité Evaluador Técnico

PS. ANDRES PINTO CARDENAS
Comité Evaluador Técnico

PS. JHON EDIXON ESTEPA
Comité Evaluador Económico

ORIGINAL FIRMADO